



Hermosillo, Sonora 2017.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora este Fidelcomiso hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 14 Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Fracciones:

- I.- El marco normativo legal y reglamentario, estatal, federal y municipal, que les sea Aplicable; Acuerdos y Circulares)
- VI.- Los servicios a su cargo y los tramites tiempos de respuesta, requisitos formatos correspondientes y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos, debiendo incluir además información sobre la población a la cual están destinados los programas.
- XI.- El diseño de ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios.
- XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo cuando la Normatividad interna establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.
- XIII.- Los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quien se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia así como copia digitalizada del convenio para su descarga.
- XIV.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte.
- XVI.- Derogada



XVII.- Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del Titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos.

XVIII.- Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1.- La convocatoria o invitación emitida
- 2.- Los nombres de los participantes o invitados
- 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican
- 4.- La unidad administrativa solicitantes y la responsable de su ejecución
- 5.- La fecha del contrato, objeto monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada.
- 6.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.
- 7.- En su caso los convenios modificatorios que recaigan a la contratación precisando en qué consisten y su fecha de firma.

XIX.- Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales.

XX.- Los mecanismos de participación ciudadana que, en su caso hayan implementado

XXI.- Listado de Proveedores

XXII.- Fideicomisos, Mandatos o Contratos Análogos

XXII Bis.- Padrón inmobiliario vehicular

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO AGROSON



ING. AXAYÁCATL ARIAS ALBA